

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación
sancionan con fuerza de
LEY

TRANSFERENCIA DEL ESTADO NACIONAL

Artículo 1º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, los derechos posesorios del inmueble ubicado en la calle Pueyrredón s/n Localidad Los Troncos del talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sin catastrar correspondiente al CIE 0600414011/4 y que cuenta con una superficie aproximada de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVEMETROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (27.349,69 m²) conforme delimitación establecida en el PLANO-2024-64135992-APN-DNSRY#AABE, desafectado de la jurisdicción de Vialidad Nacional mediante Resolución IF-2024-108121765-APN-DAC#AABE por Agencia de Administración de Bienes del Estado.

Artículo 2º.- La transferencia dispuesta en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción un Hospital Municipal de Alta Complejidad, y en caso de incumplimiento, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado Nacional.

Artículo 3º.- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dip. GUTIERREZ, Carlos Mario

Dip. BASUALDO, Carolina

Dip. TORRES, Alejandra

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. a efectos de poner a consideración de esta Honorable Cámara, un proyecto por el cual se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, los derechos posesorios del inmueble ubicado en la calle Pueyrredón s/n Localidad Los Troncos del talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, sin catastrar correspondiente al CIE 0600414011/4 y que cuenta con una superficie aproximada de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (27.349,69 m²) conforme delimitación establecida en el PLANO-2024-64135992-APN-DNSRY#AABE.

El inmueble por el cual nuestro proyecto de ley solicita la transferencia a título gratuito de los derechos posesorios que ostenta el Estado Nacional a la Municipalidad de Tigre, originariamente integraba una gran superficie de tierra abandonada e inutilizada, expropiada por el Estado Nacional para la construcción del Ramal Tigre que finalmente no fue necesaria y por lo tanto quedó en estado de abandono por más de 34 años.

Es decir, no contaba con cerramiento, cuidado, seguridad, limpieza y lo que es más importante aún, es que nunca fue objeto de interés por ningún organismo.

Fue a partir de la inversión municipal que con la ejecución de las obras del Polideportivo Central "Domingo Faustino Sarmiento", se revalorizó la zona, y los inmuebles del lugar. De la misma manera, con la apertura de la calle Benito Lynch, su pavimentación e iluminación, se logró más accesibilidad y movilidad en la zona, lo cual trajo innumerables beneficios para los vecinos, todo ello realizado con fondos municipales.

Frente al cuadro de situación descripto, es que el INMUEBLE - a lo largo del tiempo – comenzó a ser utilizado por terceros, para arrojar residuos y se convirtió en un espacio propicio ser intrusado. Es así que ante tales circunstancias el municipio en ejercicio de su poder de policía procedió a la limpieza, desmalezado y alambrado para evitar en innumerables ocasiones la ocupación de terceros, todo a costo de inversión de fondos del erario municipal.

A partir de la intervención del municipio, el inmueble se fue transformando en un espacio puesto al servicio de la comunidad, dándole a la zona una mejor urbanización y, revalorizándola, siendo desde 1998, utilizado por todos los vecinos de Tigre lindero al polideportivo central.

Ahora bien, con el Permiso Precario de Uso otorgado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, se comenzó el Proyecto del Hospital Municipal de Alta Complejidad - tan esperado y reclamado por los vecinos, esta obra tan importante, viene a satisfacer de manera exclusiva, las necesidades sanitarias en un gran sector de la población del partido de Tigre, que no cuenta con recursos suficientes y/o lo que es peor aún, son personas vulnerables que requieren de un sistema de salud que los proteja. La selección del inmueble en cuestión, obedece a que es un lugar estratégico, un espacio de fácil acceso, tanto para transeúntes como para el transporte público.

El inmueble que hoy se solicita será utilizado para la construcción de un HOSPITAL, una obra de primera necesidad, en los tiempos que corren donde el acceso a la salud en la provincia de Buenos Aires, se encuentra absolutamente colapsado y no logra atender la demanda que necesita la población.

Es importante destacar que nuestra Carta Magna establece que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental, y el Estado tiene la obligación de proteger y garantizar el acceso a los servicios de salud a todos los habitantes del país.

En efecto, especialmente los grupos vulnerables requieren un seguimiento y tratamiento especializado, que a través de la atención y detección temprana de patologías terminan por configurar un ahorro significativo en materia de salud previniendo gastos, atendiendo a tiempo situaciones que terminan resultando muy costosas para el estado, nacional, provincial y municipal de no mediar la prevención y las alertas tempranas.

Respecto a la situación jurídica el inmueble no se encuentra catastrado y carece de dominio por ello no se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. A los fines de regularizar la situación jurídica descripta se dio inicio a la confección del plano de mensura, el cual se encuentra en trámite, asimismo se requiere realizar el catastro para su incorporación -luego de la cesión de los derechos posesorios- al patrimonio municipal.

En este contexto es que al no contar el Estado Nacional con un título perfecto y ostentar solo derechos posesorios es que proponemos la transferencia del inmueble al Municipio de Tigre a fin de concluir con la obra proyectada del Hospital Municipal de Alta complejidad que tanto necesitan los vecinos. Esta transferencia permitirá que el gobierno municipal asuma la responsabilidad plena de su conservación y desarrollo, fortaleciendo su compromiso con la salud y la prevención y la labor al servicio de la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis colegas acompañar este proyecto de ley.

Dip. GUTIERREZ, Carlos Mario

Dip. BASUALDO, Carolina

Dip. TORRES, Alejandra